

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.971 · 2009

LEY 13.971

Boletín Oficial, 20 de marzo de 2009 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.971

ARTÍCULO 1°. Declárese Ciudad a la localidad de Benavídez, partido de Tigre.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.971. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).